

SUMILLA: **Interpongo Recurso de Reconsideración contra resultado “NO APTO” – Concurso Secretaría II – Código de Plaza 111331C332D0**

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL D.L.N.º276 – AÑO 2026 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “MARCO” – JAUJA

Yo, Melva Amelva Narciso Isidro, identificada con DNI N.º 43499638, con domicilio en el Jr. Atahualpa Nª 611, distrito de Sausa, provincia de Jauja, región Junín; en mi calidad de postulante al concurso público para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, regulado conforme a la Resolución Viceministerial N.º 287-2019-MINEDU, al cargo de Secretaria II, Código de plaza 111331C332D0, me presento respetuosamente ante usted para interponer **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** contra el resultado que me declara “**NO APTO**”, conforme a los siguientes fundamentos:

I. PETITORIO

Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dentro del plazo legal, interpongo **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** contra el resultado que me declara “**NO APTO**”, solicitando se sirva:

1. Declarar **FUNDADO** el presente recurso.
2. Disponer la **REEVALUACIÓN** de mi expediente de postulación.
3. Dejar sin efecto el resultado de “**NO APTO**”, consignándose el puntaje que objetiva y legalmente me corresponde.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero.

En mi expediente de postulación adjunté copia de mi **Título Profesional Técnico** en Secretariado Ejecutivo emitido y otorgado por la Dirección Regional de Educación de Huánuco, el mismo que se encuentra debidamente inscrito y registrado ante el Ministerio de Educación.

Dicho registro puede verificarse en la plataforma oficial del MINEDU: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>

Asimismo, adjunté la **Resolución Directoral Regional N.º 00620**, de fecha 24 de marzo de 2014, mediante la cual se dispone la inscripción de mi título profesional técnico.

Segundo.

La observación formulada por el Comité Evaluador señala una presunta omisión en el reverso del título profesional (falta la firma del responsable de actas del registro del título y no considera el lugar y fecha de registro). Por lo que me declaran NO APTO en el resultado de convocatoria para cobertura de la plaza vacante de Secretaria II.

Sin embargo, corresponde precisar que:

- El registro del título fue efectuado por la Dirección Regional de Educación de Huánuco.
- En el área de Secretaría General labora un único responsable para el trámite de inscripción de títulos, razón por la cual figura una sola firma y sello.
- La fecha de registro (24 de marzo de 2014) consta expresamente en el anverso del título.
- Dicha fecha coincide plenamente con la Resolución Directoral Regional N.º 00620.

Por tanto, no existe omisión sustancial que afecte la validez del documento.

Tercero.

La eventual observación referida a aspectos formales no puede ser atribuida a mi persona como administrada, ni puede perjudicar mi derecho a la evaluación objetiva, toda vez que el título fue emitido por autoridad competente y se encuentra debidamente registrado en el sistema oficial del Ministerio de Educación.

Conforme al principio de presunción de veracidad y al principio de informalismo previstos en la Ley N.º 27444, los defectos formales que no alteran el contenido esencial ni la validez del documento no pueden generar una descalificación automática.

Cuarto.

Adjunto como nuevo medio probatorio:

- Reporte oficial de titulación emitido por el MINEDU.
- Carta N.º 004-2026-GRH-GRDS-DREH/D/SG, que confirma la validez del título profesional técnico y precisa que no existe omisión de firma, sello, lugar o fecha que afecte su legalidad.

Estos documentos constituyen prueba objetiva y verificable que acredita plenamente la validez de mi título profesional.

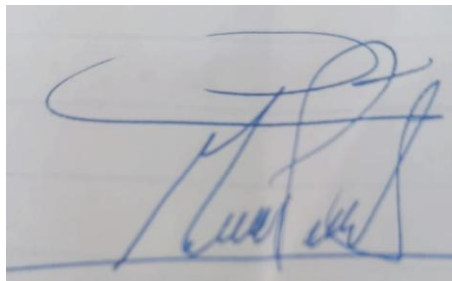
III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sustento el presente recurso en:

- Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General:
 - Principio de Presunción de Veracidad.
 - Principio de Informalismo.
 - Derecho al Debido Procedimiento Administrativo.
- Decreto Legislativo N.º 276.
- Resolución Viceministerial N.º 287-2019-MINEDU.

Por lo expuesto, solicito se sirva declarar fundado el presente recurso, en respeto a los principios de legalidad, razonabilidad y objetividad que rigen la actuación administrativa. Por ser justicia que espero alcanzar.

Jauja, 25 de febrero de 2026



Melva A. Narciso Isidro

DNI N° 43499638

Correo electrónico:

narcisoisidromelva@gmail.com

celular: 920853374

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

06 FEB 2026

Huánuco,

CARTA N° 004-2026-GRH-GRDS-DREH/D/SG.

Señorita : Melva Amelva NARCISO ISIDRO.

Jr. Atahualpa N° 613.

Correo electrónico : narcisoisidromelva@gmail.com

SAUSA – JAUJA - JUNIN.

ASUNTO : Respuesta a rectificación de título.

REFERENCIA: Documento N° 6810673– Expediente N° 3920266.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y manifestarle que se ha recepcionado el documento de la referencia, mediante el cual solicita rectificación por error material en el reverso del Título Profesional Técnico.

Al respecto cumpla con informarle lo siguiente :

- 1° El Título **Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo N° 04290-A-DRE-HCO**, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Juan Bosco de Huánuco", ha sido inscrito a mérito de la Resolución Directoral Regional N° 00620 de fecha 24-03-2014 en la Dirección Regional de Educación de Huánuco.
- 2° El supuesto error del reverso de dicho Título que manifiesta, no es correcto por lo siguiente :
 - 2.1. En el Area de Secretaría General **sólo labora un personal** que es el responsable del trámite para la inscripción de los Títulos, por ello es que figura como tal, una sola firma y sello.
 - 2.2. Lo relacionado al lugar y fecha de registro, constan en el anverso de dicho **Título - 24 de marzo del 2014 , refrendado con la emisión de la R.D.R. N° 0620 de la misma fecha - 24-03-2014.**
 - 2.3. Es más su Título Profesional Técnico, previa verificación de los requisitos ha sido debidamente registrado en **el Sistema Informático TITULA del Ministerio de Educación**, como consta en la Consulta de Grados y Títulos de Educación Superior del MINEDU, cuya copia se anexa para los fines consiguientes.

Con las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio
de Educación

Fecha : 05/02/2026

Hora : 10:15

Consulta de grados y títulos de educación superior

Datos de búsqueda

Número de documento: **43499638**

Apellidos y nombres:

Tecnológicos

Apellidos y/o nombres	Grado o Título	Institución educativa
NARCISO ISIDRO, MELVA AMELVA DNI:43499638	PROFESIONAL TÉCNICO EN SECRETARIADO EJECUTIVO Nivel: SUPERIOR TECNOLÓGICO Fecha de emisión: 24/03/2014 Código DRE: 04290-A-DRE-HCO	JUAN BOSCO DE HUANUCO País / Región: HUÁNUCO

Fuente:

- Direcciones Regionales (DRE) o Gerencias Regionales de Educación (GRE): grados y títulos registrados antes del año 2016.
- MINEDU: grados y títulos registrados a partir del año 2016.

Si tiene alguna consulta escriba al correo registrotitulos@minedu.gob.pe

Pedagógicos

Apellidos y/o nombres	Grado o Título	Institución educativa
No se encontraron resultados.		

Fuente:

- Direcciones Regionales (DRE) o Gerencias Regionales de Educación (GRE).

Si tiene alguna consulta escriba al correo consultatitulacionesiespp@minedu.gob.pe

Escuelas de educación superior y universidades

Apellidos y/o nombres	Grado o Título	Institución educativa
No se obtuvo respuesta de SUNEDU. Por favor inténtelo nuevamente.		

Fuente:

- SUNEDU.

Para mayor información ingresar a la página web de SUNEDU: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

* El reporte emitido no reemplaza al título ni tiene valor oficial para realizar trámites.

